



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, febrero catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de VALENTIN LARA PERDOMO 4951445 contra ARNULFO ANGEL MEDINA 7717623 y GILBERTO ANGEL MEDINA 12139854. Radicación 41001-41-89-004-2020-00-183-00.

Atendiendo lo solicitado, se

RESUELVE

1º.- TOMAR nota del embargo del crédito aquí perseguido por VALENTIN LARA PERDOMO contra ARNULFO ANGEL MEDINA, comunicado por el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA con Oficio No 1361 fechado 13 de julio de 2021 y decretado dentro del proceso que allí cursa ejecutivo BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL 8902030889 contra VALENTIN LARA PERDOMO, Radicado No. 410014189003-2021-00354-00.

2º.- ORDENAR al aquí demandante VALENTIN LARA PERDOMO, ante la eventualidad del pago de la obligación aquí ejecutada, los dineros respectivos sean puestos a disposición del presente proceso.

3º.- DISPONER que el aquí demandado ARNULFO ANGEL MEDINA para efectos del pago de la obligación, los dineros deben ser puestos a disposición de este asunto, lo que excluye el pago directo a la parte demandante o a su apoderado.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-